

NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilane
Quito - Ecuador

CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO
TOURCATEQUILLA S.A.

OTORGADA POR:

RICARDO ANELOA JACOME Y OTROS

CUANTÍA: USD. 800,00

PR. DI 4 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes once de mayo del año dos mil diez, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quión DF quión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores: ANELOA JACOME RICARDO,

divorciado: ASITIMBAY SOTAMBA JUAN RAMIRO, casado: CAIZA
NARANJO WILSON ADOLFO, casado: CHIPANTAXI COLLAGUAZO
RAFAEL, casado: ISA CAIZA MARIA EVANGELINA, casada;
LEON SALAZAR VICTOR, casado: LOMAS YAGUANA PEDRO
ABRAHAM, casado: MASABANDA VASQUEZ CESAR RODRIGO,
casado, MORALES MORALES LUIS HONORIO, casado, ORTIZ
CHAFLA ANGEL RODRIGO, casado; PATIRO ASITIMBAY ANGEL
RIGOBERTO, casado; PATIRO ASITIMBAY SEGUNDO ROSALINO,
casado; SANDOVAL MANUEL ANTONIO, casado; SIERRA
RODRIGUEZ JOSEFINA NATIVIDAD, casada; TAPA SOTAMINGA
MANUEL FRANCISCO, casado; TENDRID GUALPA MANUEL MARIA,
casado; TOAQUIZA TOAQUIZA SEGUNDO MANUEL, casado;
TUPIZA TAMAYO LUIS ALFONSO, casado; VALENCIA VALENZUELA
CARLOS ELISARI, soltero; y, VEGA AGUISA TOMAS, casado,
todos por sus propios derechos. Los comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados en la parroquia San Antonio de Pichincha,
del cantón Quito, provincia de Pichincha, a quienes de
conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública
el contenido de la siguiente minuta, que me entregan cuyo
tenor literal que transcribo íntegramente a continuación
es la siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de
Escrituras públicas a su cargo sirvase hacer constar una
más que contenga la Constitución de la COMPAÑIA DE
TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA S.A.,
al tenor de las siguientes cláusulas, cuyo tenor literal
es el siguiente.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen
a la celebración de la presente escritura los siguientes



NOTARIA
CUARTA

0000002

DR. LIDER MORETA GAVILANES

señores: ANELOA JACOME RICARDO, divorciado; ASITIMBAY
SOTAMBA JUAN RAMIRO, casado; CAIZA NARANJO WILSON
ADOLFO, casado; CHIPANTAXI COLLAGUAZO RAFAEL, casado;
ISA CAIZA MARIA EVANGELINA, casada; LEON SALAZAR VICTOR,
casado; LOMAS YAGUANA PEDRO ABRAHAM, casado; MASABANDA
VASQUEZ CESAR RODRIGO, casado; MORALES MORALES LUIS
HONORIO, casado; ORTIZ CHAFLA ANGEL RODRIGO, casado;
PATIRO ASITIMBAY ANGEL RIGOBERTO, casado; PATIRO
ASITIMBAY SEGUNDO ROSALINDO, casado; SANDOVAL MANUEL
ANTONIO, casado; SIERRA RODRIGUEZ JOSEFINA NATIVIDAD,
casada; TAPA SOTAMINGA MANUEL FRANCISCO, casado; TENORIO
GUALPA MANUEL MARIA, casado; TOAGUIZA TOAGUIZA SEGUNDO
MANUEL, casado; TUPIZA TAMAYO LUIS ALFONSO, casado;
VALENCIA VALENZUELA CARLOS ELISARI, soltero; VEGA
AGUIZA TOMAS, casado. Los comparecientes, son

ecuatorianos, mayores de edad domiciliados, y residentes
en la parroquia San Antonio de Pichincha, Cantón Quito,
Provincia de Pichincha.- Todos hábiles para contratar y
contraer Obligaciones, quienes además para efectos de
este contrato social comparecen libre y voluntariamente
y por sus propios derechos.- SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.-

Los comparecientes de manera expresa manifiestan su
voluntad de Constituir como en efecto constituyen una
Compañía Anónima de transporte comunitario y turístico.-
Compañía que se regirá Por las Leyes Ecuatorianas y los
estatutos Sociales que se indican a continuación.-

CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION.- OBJETO DURACION,
NACIONALIDAD DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-

DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará: COMPANIA DE
TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA S.A., y
se regirán por las Leyes de la república del Ecuador
especialmente por la Ley de Compañías, y el presente
estatuto Social.- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- El objeto
Social principal de la Compañía es la prestación de
servicios de Transporte comunitario y turístico.-
ARTICULO SEGUNDO.- UNO.- La Compañía se dedicará
exclusivamente al transporte Terrestre Comercial, en la
modalidad de Turismo a nivel Nacional, sujetándose a las
disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte
Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y
las disposiciones que emitan los Organismos competentes
a esta materia, para cumplir con su objetivo social la
Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles
y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su
objeto social.- Artículo SEGUNDO.- DOS.- Los permisos
de operación que reciba la compañía para la prestación
de servicio de transporte comercial de turismo, será
autorizado por los competentes organismos de tránsito y
no constituye títulos de propiedad, por consiguiente no
son susceptibles de negociación.- Artículo SEGUNDO.-
TRES.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de
unidades, variación de servicio y más actividades de
tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la
compañía, previo informe favorable de los organismos de
tránsito.- Artículo SEGUNDO.- CUATRO.- La Compañía en
todo lo relacionado en todo lo relacionado en tránsito y



NOTARIA
CUARTA

0000033

DR. LIDER MORETA GAVILANES

transporte terrestre, se someterá a Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transporte Terrestre y Tránsito.- Artículo.- SEGUNDO.- CINCO.- Si por efecto de la prestación del servicio deberá además cumplir con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberá en forma previa cumplirlas.- Para cumplir a cabalidad con su objetivo, la Compañía podrá importar vehículos, repuestos y accesorios, e instalar el servicio de lubricadora, vulcanizadora, y una estación de servicio de combustible, si el caso así lo amerita y lo requiere, para ello efectuara créditos a instituciones Nacionales, extranjeras, públicas o privadas, además podrá celebrar cualquier clase de actos o contratos en beneficio de la Compañía o de sus Socios.- Así como esta facultada para adquirir acciones, bienes o aportes de capital de otras compañías, funcionar con ella o absolverlas, y en general realizar negocios y operaciones comerciales que fuesen necesarias para el logro y sus objetivos.- ARTICULO TERCERO.- La Compañía que se Constituye tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS, contados a partir desde la fecha de inscripción en el registro Mercantil.- el Plazo señalado puede ser restringido ampliado o extinguirse anticipadamente por la resolución de la junta General de Accionistas, y por lo previsto en la Ley de Compañías.- Artículo CUARTO.-

NACIONALIDAD.- La Compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y esta sujeta a las Leyes Vigentes en el Ecuador, en especial a la Ley de Compañías y el presente Estatuto Social.- ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.- El domicilio Principal de la Compañía es en la Parroquia de San Antonio de Pichincha, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano, ubicada en la Calle veinte y uno de marzo E cinco guión doscientos dos y calle las Monjas de la Parroquia San Antonio de Pichincha, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, PARA EL FUTURO, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del País y de esta ciudad, y si el caso lo amerita en el extranjero, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas.- CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Artículo QUINTO.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, EL MISMO QUE ESTARA REPRESENTADO POR OCHENTA ACCIONES ORDINARIAS DE DIEZ DOLARES AMERICANOS.- ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ORDINARIAS, y se conferirá a sus legítimos titulares los derechos determinados en la Ley de Compañías y en el presente Estatuto Social.- Las acciones se emitirán con numeración continúa Y ESTARAN FIRMADAS POR EL Presidente y Gerente General.- ARTICULO SEPTIMO.- FORMA DE LOS TITULOS.- Los certificados provisionales y los títulos de las acciones, contendrán los requisitos determinados en la Ley de Compañías, cada título podrá contener una o más acciones a solicitud de los accionistas.- Artículo



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000004

OCTAVO.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Antes de entregar a sus titulares el Gerente General estará obligado a inscribir los títulos de acciones en el libro de acciones y accionistas de la Compañía, que el propio funcionario tendrá a su cargo, todas las transferencias de acciones para ser válida para la Compañía deberán ser inscrita en el citado libro, conforme a la Ley.-

ARTICULO NOVENO.- TRANSFERENCIAS.- Las acciones de la Compañía, serán libremente negociadas y su transferencia debe efectuarse mediante nota de cesión constante en el título o en la hoja adherida al mismo, firmada por quien le transfiere, para el registro de la transferencia efectuada al gerente General de la Compañía, a fin de que se tome nota del particular en el libro de Acciones y Accionistas, conforme a la Ley.- Artículo DECIMO.-

Reposición, en los casos de pérdida o destrucción de los certificados provisionales, o títulos de Acciones de la Compañía, a solicitud del Accionista registrado en los libros podrá anular el certificado o títulos de que se trate previa publicación que deberá efectuarse por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía Una vez transcurridos treinta días desde la última publicación podrá expedirse el certificado o título que reemplace al anulado.- Los gastos que demande la reposición serán de cuenta del accionista que lo solicite.- Anulado un certificado o título, se extinguirán los derechos correspondientes a tales

instrumentos.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ACCIONISTAS.-
Se consideran accionistas de la Compañía a quien conste Registrado como tales en el libro de Accionistas de la Compañía.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DERECHOS.- Los Accionistas gozarán de los derechos que concede la Ley de Compañías y el presente estatuto social. ARTICULO DECIMO TERCERO.- REPRESENTACIÓN.- Los Accionistas podrán hacerse representar en la Compañía por medios determinados por la Ley, cuando su representación se refiera a las Juntas Generales, podrá ser otorgada por carta dirigida al Gerente General, al Presidente o Director, o a quien presida la Junta General de Accionistas.- CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- GOBIERNO.- La Compañía estará Gobernada por la Junta General de Accionistas.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- ADMINISTRACION.- La administración de la Compañía estará a cargo del Gerente General, del Presidente o Director.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- FISCALIZACION.- La Fiscalización será ejercida por un Comisario Principal o por un Comisario Suplente.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- OTROS FUNCIONARIOS.- La Compañía tendrá además los funcionarios que el gerente General estime conveniente destinar para el cumplimiento de las labores internas de la Compañía, de conformidad con lo previsto en este estatuto Social.- CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- CONSTITUCION.- La Junta general de Accionistas de la



NOTARIA
CUARTA

0000035

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Compañía, se compone de los accionistas debidamente convocados y reunidos conforme al presente estatuto Social, y en tales condiciones constituyen EL MAXIMO ORGANISMO DE LA COMPAÑIA, con poderes para resolver todos los asuntos que se sometan a su consideración de acuerdo a la convocatoria.- Artículo DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES.- Compete específicamente a la junta General de Accionistas.- a.- designar al Presidente, o Director, al Gerente General de la Compañía.- b.- Designar Comisarios y establecer remuneraciones.- c.- Conocer el balance de cuentas de perdidas o ganancias, informe de administración y fiscalización y dictar las correspondientes resoluciones.- d.- Disponer la distribución de utilidades formación de reservas especiales y el pago de dividendos.- e.- Acordar en una sola sesión aumentos o disminución del capital.- Las reformas de los estatutos Sociales, la función, la transformación y la disolución y en general cualquier resolución que altere cláusulas del contrato social.- o de los Estatutos, y que deben ser registradas conforme a la Ley.- f.- Autorizar al gerente General, al Presidente o Director, la celebración de contratos que tengan relación con bienes inmuebles de la Compañía.- g.- Designar liquidadores y fijar las normas de la liquidación.- Artículo DECIMO NOVENO.- CLASE.- Las Juntas Generales, podrán ser ordinarias y extraordinarias.- Las primeras deberán tener lugar a los primeros tres meses posteriores a la finalización del

ejercicio Económico de la Compañía, para tratar los asuntos que competen de acuerdo a la Ley y los que consten en la Convocatoria.- Las segundas cuando así convenga a los intereses de la Compañía.- Artículo VIGESIMO .- REQUISITOS.- Las Juntas Generales de Accionistas ordinarias y extraordinarias, deberán reunirse en el domicilio de la Compañía, salvo caso en lo previsto en el Artículo Quinto, del presente Estatuto Social, para convocar e instalar y sesionar se observaran los requisitos legales reglamentarios y estatutos Sociales correspondientes.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- FORMA DE CONVOCAR.- Las Juntas Generales de accionistas serán convocadas mediante la publicación de un aviso por la prensa de uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, en estos ocho días no se contarán ni el día de la publicación ni el día de la reunión.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- No obstante lo señalado en los artículos precedentes, la Junta general de Accionistas podrá constituirse en cualquier tiempo, para tratar cualquier asunto dentro del territorio nacional, sin necesidad de convocatoria, si encontrándose presentes debidamente representados todos los accionistas estos acordasen constituirse en las Juntas Generales de Accionistas para tratar asuntos expresamente en el orden del día.- El acta deberá estar suscrita por los accionistas, salvo sanción de nulidad.- Artículo VIGESIMO TERCERO.- QUORUM DE INSTALACION.-



NOTARIA
CUARTA

0000006

DR. LIDER MORETA GAVILANES

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS.- La Junta General de Accionistas, no podrá reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no esta representada por los concurrentes a ella. Por lo menos la mitad del Capital Pagado.- Las Juntas Generales, se reunirán en Segunda Convocatoria con el número de accionistas presentes se expresará así en la convocatoria con el número de accionistas presentes se expresará así, en la convocatoria que se haga.- En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- QUORUM ESPECIAL.- Cuando la junta General de Accionistas deba reunirse para resolver, habrá que concurrir a ella la mitad del capital pagado.- En segunda convocatoria bastara la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda Convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar en tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión. Artículo VIGESIMO QUINTO.- MAYORIA DECISORIA.- La resolución de la Junta General de accionistas tomada con la mayoría de votos del capital Social Pagado, concurrente a la reunión, son obligatorias para todos los accionistas y socios, los

votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- Artículo VIGESIMO SEXTO.- PROCEDIMIENTO Y DIRECCION.- Las Juntas Generales, de accionistas estarán dirigidas por el Presidente o Director, de la Compañía a falta de este por la persona designadas para el efecto en la reunión.- Actuara como secretario el gerente General, o en su ausencia la persona nombrada en la sesión quien actúe como Secretario elaborara una nomina de los asistentes, con indicación de las acciones que representan, conforme el libro de acciones y accionistas, y formara los respectivos expedientes con la convocatoria, publicación de la misma poderes y demás documentos que se conozcan o traten en la reunión.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- OBLIGATORIEDAD.- Las resoluciones de la junta General serán obligatorias para todos los Socios de la Compañía, sin perjuicio del derecho de oposición de acuerdo con la Ley.- ARTICULO TRIGESIMO.- ACTAS.- Las actas de la Junta General de accionistas serán firmadas por el Presidente o Director, y el Secretario, salvo caso de las juntas universales que deberán ser firmadas por todos los asistentes, las actas contendrán una relación de todos los aspectos tratados y la transcripción integral de las resoluciones adoptadas.- Las actas se llevarán en hojas móviles, a máquina debidamente foliadas y firmadas por el secretario de la Junta de conformidad con el reglamento de las Juntas Generales de Accionistas, Expedido por la Superintendencia de Compañías.- CAPITULO



NOTARIA
CUARTA

0000007

DR. LIDER MORETA GAVILANES

QUINTO.- DEL PRESIDENTE O DIRECTOR.- ARTICULO TRIGESIMO

PRIMERO.- DESIGNACION.- El Presidente o Director, será nombrado por la Junta General de Accionistas por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente por periodos iguales.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE O DIRECTOR.- Compete al

Presidente o Director: Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva, de conformidad con el Artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías.

Presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas.

Para que el Presidente o Director, encargado entre en funciones bastará el encargo por escrito que haga su titular, lo cual puede ser puesto en conocimiento del

Gerente General.- En caso de Ausencia o imposibilidad definitiva del Presidente o Director, el reemplazante se principalizará por designación de la Junta general de

Accionistas.- CAPITULO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL.-

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- DESIGNACION.- El Gerente General de Accionistas, será nombrado por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido en forma indefinida, no

se requiere ser accionista de la Compañía pero su designación deberá tener conocimientos profesionales y

técnicos requeridos para el eficiente manejo de la empresa.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL

GERENTE GENERAL.- El gerente general, tendrá las siguientes atribuciones, y deberes: a.- Representar legal y

juridicamente, y extrajudicialmente a la Compañía.- b.-

Administrar la Compañía sus bienes y pertenencias,

estableciendo las políticas y sistema de control y desarrollo, con las más amplias facultades, observando en todo caso las limitaciones previstas en el presente estatuto Social.- y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías.- *Jc.*- Ejecutar conjuntamente con el Presidente *o* Director, todos los contratos que tengan relación con los bienes inmuebles de la Compañía.- *d.*- Velar porque la Compañía cumpla con todas las obligaciones legales reglamentarias estatutarias y las resoluciones de los organismos de la Compañía.- Cuidar que la Compañía lleve sus libros sociales, y contables de acuerdo con la Ley y bajo su responsabilidad.- *f.*- Actuará como Secretario de la junta General de Accionistas y suscribirá en esa calidad las actas que se elaborarán respecto de tal organismo.- *g.*- Contratar personal necesario determinar sus funciones y remuneraciones y hacer en el orden laboral todo cuanto fuere menester.- *h.*- Convocar a la Junta General de Accionistas, conjuntamente *o* separadamente con el Presidente *o* Director.- *i.*- Las demás que la Ley y reglamentos estatutos y organismos de la Compañía le asignen *o* competan, COMO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- *j.*- Intervenir en gastos, contratos, y obligaciones sin limitación alguna de montos y cantidades excepto lo que mande en el reglamento interno de la Compañía.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- OTROS FUNCIONARIOS.- El Gerente General, designará los sub gerentes que sean necesarios para la buena administración y marcha de la Compañía, señalando

NOTARIA
CUARTA**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

sus obligaciones y funciones dentro de la misma.-

CAPITULO SEPTIMO.- FISCALIZACION.- ARTICULO TRIGESIMO

SEXTO.- DESIGNACION.- La Fiscalización de la Compañía

será ejercida por un Comisario Principal, y un Comisario

Suplente.- Los Comisarios serán designados por la Junta

General de Accionistas, por periodos de un año, pudiendo

ser reelegidos por los Accionistas por periodos de un

año de manera indefinida y sin requerir ser accionistas

o socio de la Compañía.- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.-

ATRIBUCIONES.- Los Comisarios tendrán los deberes y

atribuciones y prohibiciones determinadas en la Ley de

Compañías.- CAPITULO OTAVO.- REGIMEN ECONOMICO.-

Articulo TRIGESIMO OCTAVO.- El ejercicio económico

anual de la Compañía correrá desde el PRIMERO DE ENERO

AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.- Articulo

TRIGESIMO NOVENO.- FONDO DE RESERVA LEGAL.- La Compañía

formará e incrementará su fondo de reserva legal,

tomando las utilidades liquidas anuales un porcentaje no

menor del diez por ciento, y hasta que alcance su valor

equivalente al cincuenta por ciento del capital Social.-

Dicho fondo será ser reintegrado cuando por cualquier

causa fuere disminuido.- ARTICULO CUADRAGESIMO.- FONDO

DE RESERVA FACULTATIVO.- La Compañía podrá formar un

fondo de reserva facultativo para cualquier eventualidad

previa resolución de la Junta General de Accionistas.

Articulo CUADRAGESIMO PRIMERO.- Los Registros contables

se llevarán de acuerdo a las principales normas de

contabilidad generalmente aceptadas.- CAPITULO NOVENO.-

DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- DISOLUCION.- La Compañía se disolverá por las causas legales o por resolución de la Junta General de Accionistas, validamente adoptadas.- ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.- LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- Salvo resolución en contrario, las funciones de liquidador serán ejercidas por el Gerente General de la Compañía, de ese tiempo, las facultades del liquidador serán las que determine la Ley, y en las que sean señaladas por la Junta General de Accionistas.- TERCERA DE INTEGRACION DEL CAPITAL.- ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía se halla suscrito de la siguiente manera.-

NOMBRES DE LOS SOCIOS, CAPITAL Y NUMERO DE ACCIONES, PARA LA
INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE	CAPITAL	NUMERO DE ACC.
ANELOA JACOME RICARDO ✓	\$ 40 ✓	CUATRO ✓
ASITIMBAY SOTAMBA JUAN RAMIRO ✓	\$ 40 ✓	CUATRO ✓
CAIZA NARANJO WILSON ADOLFO ✓	\$ 40 ✓	CUATRO ✓
✓CHIPANTAXI COLLAGUAZO RAFAEL ✓	\$ 40 ✓	CUATRO ✓
ISA CAIZA MARIA EVANGELINA ✓	\$ 40 ✓	CUATRO ✓
LEON SALAZAR VICTOR ✓	\$ 40 ✓	CUATRO ✓
LOMAS YAGUANA PEDRO ABRAHAM ✓	\$ 40 ✓	CUATRO ✓
8 MASABANDA VASQUEZ CESAR RODRIGO ✓	\$ 40 ✓	CUATRO ✓
MORALES MORALES LUIS HONORIO ✓	\$40 ✓	CUATRO ✓



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000009

10	ORTIZ CHAFLA ANGEL RODRIGO	\$40	CUATRO
	PATIÑO ASITIMBAY ANGEL RIGOBERTO	\$ 40	CUATRO
	PATIÑO ASITIMBAY SEGUNDO ROSALINO	\$ 40	CUATRO
13	SANDOVAL MANUEL ANTONIO	\$ 40	CUATRO
	SIERRA RODRIGUEZ JOSEFINA N	\$40	CUATRO
15	TAPA SOTAMINGA MANUEL FRANCISCO	\$ 40	CUATRO
	TENORIO GUALPA MANUEL MARIA O	\$ 40	CUATRO
	TOAQUIZA TOAQUIZA SEGUNDO MANUEL	\$ 40	CUATRO
17	TUPIZA TAMAYO LUIS ALFONSO E	\$ 40	CUATRO
	VALENCIA VALENZUELA CARLOS	\$ 40	CUATRO
	VEGA AGUISA TOMAS	\$ 40	CUATRO
	TOTAL:	\$ 800	OCHENTA

TOTAL DEL CAPITAL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$800.00). El capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas.-

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.- Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación de servicios de TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO serán autorizados por los competentes organismos de tránsito los mismos no constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación.-

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO.- La reforma del estatuto Social el aumento o cambio de unidades variación en el servicio y más actividades de tránsito y transporte

terrestre, lo efectuara la Compañía previó informe favorable de los competentes organismos de tránsito y transporte terrestre.- ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito y sus reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.- ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.- Si por el efecto de la prestación de servicios deberán cumplir además las normas de seguridad higiene medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En lo no previsto en el presente estatuto Social, se estará a lo dispuesto en la ley de Compañías, y REGLAMENTOS INTERNOS DE LA COMPAÑIA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Se designa a los señores ANGEL RIGOBERTO PATINO ASITIMBAY, como Presidente o Director Provisional de la Compañía, y al señor CARLOS ELISARI VALENCIA VALENZUELA, como Gerente General, de la Compañía por un periodo de cuatro años.- SEGUNDA.- Se faculta a los señores ANGEL RIGOBERTO PATINO ASITIMBAY Y CARLOS ELISARI VALENCIA VALENZUELA, Para que realicen conjuntamente o individualmente, todas las gestiones necesarias ante las Instituciones respectivas con el fin de que se perfeccione el presente contrato social de Constitución de la Sociedad Anónima TOURCATEQUILLA S.A.- TERCERA.- AUTORIZACION.- Los accionistas facultan y autorizan a la



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000010

señora Doctora BETY NOBOA LOGROÑO, para que en nombre de la Compañía ejecute todos los tramites encomendados para el perfecto perfeccionamiento del Contrato Social y Constitución de la Compañía denominada TRANSPORTE COMUNITARIO ~~AGRICULTIVO~~ ~~AGRICULTIVO~~ TOURCATEQUILLA S.A.- Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública de Constitución. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la doctora Betty Noboa Logroño, portadora de la matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- TESTADO.- y.- NO CORRE.-


1 SR. ANELDA JACOME RICARDO

140 859241-3


2 SR. ABITIMBAY SOTAMBA JUAN RAMIRO

140760471-1

SIGUEN...

.... LAS FIRMAS

Wilson

171090036-4

3 SR. CAIZA NARANJO WILSON ADOLFO

Rafael Chipantaxi

170440974-5

4 SR. CHIPANTAXI COLLAGUAZO RAFAEL

Maria

176987797-2

5 SRA. ISA CAIZA MARIA EVANGELINA

Leon

170620675-0

6 SR. LEON SALAZAR VICTOR

Pedro

170307516-4

7 SR. LOMAS YAGUANA PEDRO ABRAHAM

Cesar R. Masabanda

171298401-3

8 SR. MASABANDA VASQUEZ CESAR RODRIGO

Luis Morales

170978439-4

9 SR. MORALES MORALES LUIS HONORIO

Angel R. Ortiz

170973883-3

10 SR. ORTIZ CHAFLA ANGEL RODRIGO

SIGUEN...



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000011

.... LAS FIRMAS

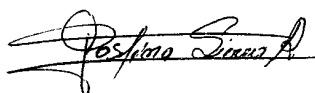
11  030107242-7
SR. PATINO ASITIMBAY ANGEL RIGOBERTO

 171348246-9

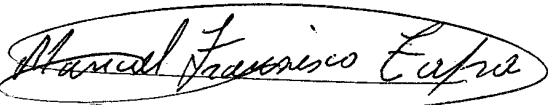
12 SR. PATINO ASITIMBAY SEGUNDO ROSALINO

 170801213-7

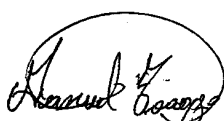
13 SR. SANDOVAL MANUEL ANTONIO

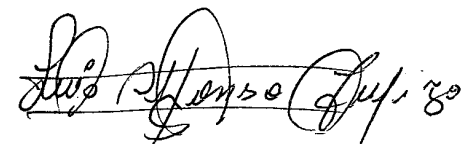
 1710131572

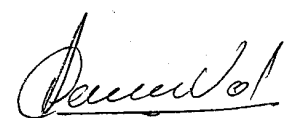
14 SRA. SIERRA RODRIGUEZ JOSEFINA NATIVIDAD

 170242175-9
SR. TAPA SOTAMINGA MANUEL FRANCISCO

 080133269-0
SR. TENDRIO GUALPA MANUEL MARIA

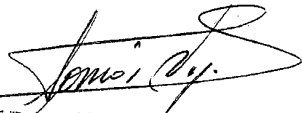
 050264255-6
SR. TOAQUIZA TOAQUIZA SEGUNDO MANUEL

 170676915-3
SR. TUPIZA TAMAYO LUIS ALFONSO

 170439177-8
SR. VALENCIA VALENZUELA CARLOS ELISARI

.... UNA FIRMA



20 
SR. VEGA AGUIZA TOMAS

ced. 170509248-2


EL NOTARIO

A CONTINUACION DOCUMENTOS HABILITANTES.-

0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170859241-3

ANELOA JACOME RICARDO
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
16 OCTUBRE 1967
005 0030 00174 M
PICHINCHA/QUITO
SAN ANTONIO 1967

Ricardo Jacome



ECUATORIANA***** E333314222

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

SEGUNDO PEDRO ANELOA
MARIA ESTHER JACOME
QUITO 19/09/2007
19/09/2019
REN 2522634



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170760971-1

ASTIMBAY SOTAMBA JUAN RAMIRO
CANAR/AZOGUES/COTACAMBURA
1968
005 0021 00094 M
CANAR/AZOGUES
COTACAMBURA 1968

Juan Ramiro Astimbay



Notaria 422

Liber Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V237304222

CASADO CARMELINA RODRIGUEZ LISATE

PRIMARIA AYUDANTE

ASTIMBAY SOTAMBA
MATTELO SOTAMBA
QUITO 09/06/2005
09/06/2017
REN 1513405



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171090036-4

CAIZA NARANJO WILSON ADOLFO
PICHINCHA/QUITO/CHAVEZPAMBA
19 JUNIO 1971
005 0017 00017 M
PICHINCHA/QUITO
CHAVEZPAMBA 1971

Wilson Naranjo



ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO GLADYS CHUQUILLAN YUGGE

PRIMARIA JORNALERO

MANUEL CAIZA IMBA
MARIA NARANJO NARANJO
QUITO 10/04/2003
10/04/2015
REN 0604579



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17764112724-3

CHIPANTAXI COLLAJAZO RAFAEL
PICHINCHA/CORTO/SAN ANTONIO
13 FEBRERO 1959
005 0029 00205 M
PICHINCHA/CORTO
SANTO DOMINGO 1959

Rafael Collojazo



ECUATORIANA***** V3343V3242

CASADO MARIA ANA FEORES

PRIMARIA ALEJANDRO

MANUEL CHIPANTAXI
MANUELA COLLAJAZO
QUITO 12/03/2003
12/03/2015
REN 0510892



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170987197-2

CAIZA MARIA EVANGELINA
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
12 MARZO 1967
REG. CIVIL 004 0086 00030 F
PICHINCHA/ QUITO
SAN ANTONIO 1967

[Firma]

0102.50.11

ECUATORIANA***** V2333A1222

CASADO JOSE JORGE CHIPANTASIG SHUGULTI
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
PEDRO RAFAEL ISA
MARIA JOSEFINA CAIZA
QUITO 04/04/2006
04/04/2018
REN 1793710

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170620675-0

LEON SALAZAR VICTOR
STO DGO IS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS
23 MARZO 1959
REG. CIVIL 003 0326 02246 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

[Firma]

ECUATORIANA***** V2443V4442

CASADO ESTHELA DEL C TORRES LASSO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ENRIQUE LEON
ROSA SALAZAR
QUITO 15/09/2001
15/09/2021
REN 1247652

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170507516-4

LOMAS YAGUANA PEDRO ABRAHAM
PICHINCHA/QUITO/PUEBLARO
09 MARZO 1956
REG. CIVIL 001 0117 00269 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

[Firma]

ECUATORIANA***** V233312222

CASADO MARIA VACA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO LOMAS
ERNESTINA YAGUANA
QUITO 30/11/2005
30/11/2017
REN 1514815

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 171298701-3

MASABANDA VASQUEZ CESAR RODRIGO
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
01 AGOSTO 1974
REG. CIVIL QUIT 0056 00155 M
PICHINCHA/ QUITO
SAN ANTONIO 1974

[Firma]

ECUATORIANA***** V4333V4442

CASADO MARIA ROSA COLLAGUAZO TIBAN
ELEMENTAL EMPLEADO PUBLICO
MANUELA MASABANDA VASQUEZ
QUITO 10/06/2008
10/06/2020
REN 2771864

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170973435-4

MORALES MORALES LUIS HONORIO
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
14 OCTUBRE 1970
001 0035 00200 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SURBEA 1970

Luis Morales



ECUATORIANA***** V4344A2223

CASADO PAULINA ALEXANDRA AVECILLAS C
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
SEGUNDO TUBIAS MORALES
DELFINA MARINA MORALES VACA
QUITO 07/09/2004
07/09/2016
REN 1187557



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170973883

ORTIZ CHAFLA ANGEL RODRIGO
CHIMBORAZO/ALAJU/SEVILLA
02 AGOSTO 1969
001 0036 00062 M
CHIMBORAZO/ALAJU
SEVILLA 1969

Angel Ortiz



ECUATORIANA***** V4344V4444

CASADO MARTHA CECILIA AMAGUA B
PRIMARIA JORNALERO
JUAN JOSE ORTIZ CHAFLA
MARIA BERSAVE CHAFLA
QUITO 07/07/2009
07/07/2021
REN 1247332



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 030107242-7

PATINO ASITIMBAY ANGEL RIGOBERTO
CANAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA /CHUQUIPAT
27 AGOSTO 1970
001 0059 00141 M
CANAR/AZOGUES
JAVIER LOYOLA /CHUQUIPA970

Angel Patino



ECUATORIANA***** V4444V2444

CASADO MARIA ZOILA CARRERA VASQUEZ
PRIMARIA AYUDANTE
MIGUEL ANGEL PATINO
MARIA ZOILA ASITIMBAY
QUITO 31/03/2009
31/03/2021
REN 0609640



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171348240-9

PATINO ASITIMBAY SEGUNDO ROSALINO
CANAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA /CHUQUIPAT
20 SEPTIEMBRE 1975
001 0045 00116 M
CANAR/AZOGUES
JAVIER LOYOLA /CHUQUIPA975

Rosalino Patino



ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO MARIA ESTHER ANEOLA LINCANGO
PRIMARIA EMPLEADO
MIGUEL ANGEL PATINO SUMBA
MARIA ZOILA ASITIMBAY T
QUITO 29/04/2009
29/04/2021
REN 1267281



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170201213-7

SANDOVAL MANUEL ANTONIO
PICHINCHA/MEJIA/ALOAG
01 FERRERO 1948
001-2 0017 00032 M
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1948

Manuel Antonio Sandoval

018 5011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171013157-2

SIERRA RODRIGUEZ JOSEFINA NATIVIDAD
PICHINCHA/QUITO/PUELLARCO
19 MARZO 1969
001-2 0200 00031 F
PICHINCHA/QUITO
PUELLARCO 1969

Josefina Sierra

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171013157-2

TAPA SOTANINGA MANUEL FRANCISCO
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
25 NOVIEMBRE 1946
001-2 0017 00032 M
PICHINCHA/QUITO
BONFALCZ GUARE 1946

Manuel Francisco Tapa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050133269-6

TENORIO GUALPA MANUEL MARIA
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
12 ABRIL 1963
001-2 0082 00235 M
COTOPAXI/SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1963

Manuel Tenorio

ECUATORIANA***** V4344V4444

CASADO MARIA SOTANINGA
ELEMENTAL ALBANIL

ROSA SANDOVAL
QUITO 27/09/2006
27/09/2018
REN 2023527

Rosa Sandoval

ECUATORIANA***** A133A1122

CASADO LUIS FELIPE CHAMORRO R
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
SEGUNDO CELIANO H SIERRA B
MARIA ESTELA RODRIGUEZ
QUITO 26/03/2003
26/03/2015
REN 0520596

Luis Felipe Chamorro

ECUATORIANA***** V4344V4444

CASADO LUZ GUAMAN
PRIMARIA TAPICADOR
ANTONIO TAPA
ROSA SOTANINGA
QUITO 11/03/2004
11/03/2017
REN 0972617

Antonio Tapa

ECUATORIANA***** E233912422

CASADO BLANCA PIEDAD GUANOPATIN
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
MANUEL TENORIO
SEBASTIANA GUALPA
QUITO 30/01/2008
30/01/2020
REN 2637843

Manuel Tenorio

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 050264255-6

TOAQUIZA TOAQUIZA SEGUNDO MANUEL

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

24 ENERO 1980

001 0135 00135 M

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 1980

Manuel Toaqui



ECUATORIANA***** V333312222

CASADO BLANCA M. PATINO CASITIMBAY

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO AMNUEL TOAQUIZA PATINO

MARIA CARMEN TOAQUIZA VEGA

QUITO 22/08/2008

REN 1961727



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 170652854-5

TOAQUIZA TAMAYO LUIS ALFONSO

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

18 MAYO 1961

007 E 0058 005802 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1961

Luis Alfonso Toaqui



Dr. Eder Moreta Gavilana
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V333312222

CASADO MARIA MANUELA IZA GARCIA

PRIMARIA JORNALERO

LUIS IZA

MARIA TAMAYO

QUITO 13/02/2004

REN 0924085



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 170439177-8

VALENZUELA VALENZUELA CARLOS ELISARI

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

24 JUNIO 1956

004-2 0204 02880 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1956

Carlos Elisari Valenzuela



ECUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

PRIMARIA CARLOS VALENZUELA

ANITA VALENZUELA

QUITO 15/02/2008

REN 2639153



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 170509248-2

VEGA AGUISA TOMAS

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 MAYO 1958

006-1 0333 03332 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

Tomas Vega Aguisa



ECUATORIANA***** V4444V4244

CASADO MARIA DOLORES COCHA COCHA

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

MANUEL VEGA

ENCARNACION AGUISA

QUITO 18/06/2008

REN 2306702



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

035-0001 1710900364
NUMERO CEDULA
CAIZA NARANJO WILSON ADOLFO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAVEZPAMBA
PARROQUIA ZONA

17 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
170960971-1 009 - 0029
ASITIMBAY SOTAMBA JUAN RAMIRO

PICHINCHA QUITO
COTACOLLAO COTACOLLAO
SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12
1565318
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026
1565318 301020010 1255105

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

005-0022 1709871972
NUMERO CEDULA
ISA CAIZA MARIA EVANGELINA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN ANTONIO
PARROQUIA ZONA

17 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

031-0012 1704409745
NUMERO CEDULA
CHIPANTAXI COLLAGUAZO RAFAEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN ANTONIO
PARROQUIA ZONA

17 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

018-0023 1705073124
NUMERO CEDULA
LOMAS YAGUANA PEDRO ABRAHAM

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN ANTONIO
PARROQUIA ZONA

17 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

174-0022 1706206750
NUMERO CEDULA
LEON SALAZAR VICTOR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN ANTONIO
PARROQUIA ZONA

17 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

072-0026 1709724394
NUMERO CEDULA
MORALES MORALES LUIS HONORIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN ANTONIO
PARROQUIA ZONA

17 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

102-0024 1712987015
NUMERO CEDULA
MASABANDA VASQUEZ CESAR RODRIGO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN ANTONIO
PARROQUIA ZONA

17 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000015


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2010

132-0040
 NUMERO

1705092482
 CEDULA

VEGA AGUISA TOMAS

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTON

SAN ANTONIO
 PARROQUIA

ZONA

1705092482

PRESIDENTE DE LA JUNTA

 REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

NÚMERO 082-0039

CEBULA

VALENCIA VALENZUELA CARLOS ELISARI

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL CUADOR
CONSEJO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2004

051-0038 0502642556
REGULA

NUMERO
TOAQUIZA TOAQUIZA SEGUNDO MANUEL

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 8 de JUNIO 2009

187-0038

NÚMERO

TUPIZA TAMAYO LUIS ALFONSO

1706769153

CÓDIGO

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
SANTA
EZONA

[Signature]

VOTANTE PRESIDENTE DE LA CUENTA

 REPUBLICA DEL ECUADOR		 CNE	
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL			
CERTIFICADO DE VOTACION			
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009			
139-0036		1702421759	
NUMERO		SECUENCIA	
TAPA SOTAMINGA MANUEL FRANCISCO			
PICHINCHA		QUITO	
PROVINCIA		CANTON	
SAN ANTONIO		ZONA	
PARROQUIA			
URBANA			
			
PRESIDENTE DE LA JUNTA			

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

050-0037
NUMERO

0501332696
CEDULA

TENORIO GUALPA MANUEL MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

ZONA

777 PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 10 JUNIO 2009

111-0034
 NUMERO

1702012137
 CEDULA

SANDOVAL MANUEL ANTONIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN ANTONIO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

130-0036
NÚMERO

1710131572
CEDULA

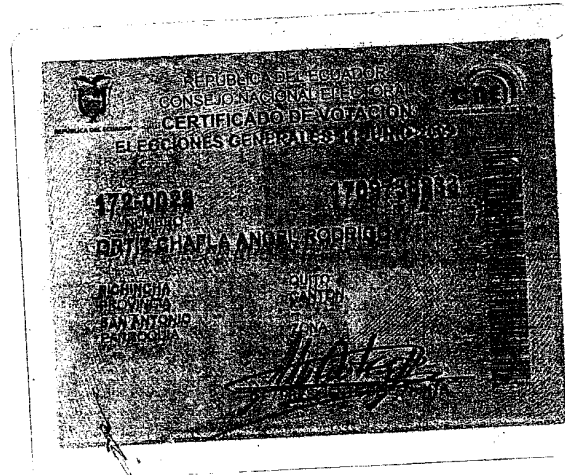
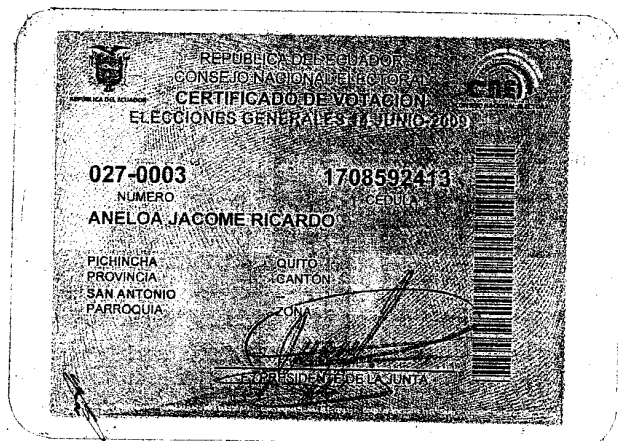
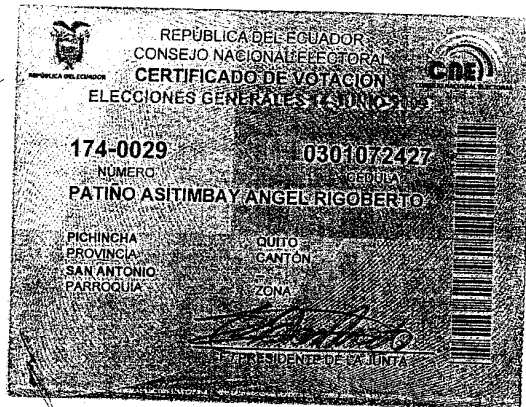
SIERRA RODRIGUEZ JOSEFINA NATIVIDAD

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

ZONA

Manuel...
PRESIDENTE DE LA JUNTA

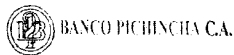


Notaria 412.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en CUATRO foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
Quito, 11 MAY 2010

0000016



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 28 DE ABRIL DEL 2010

Mediante comprobante No.- 256235080, el (la) Sr. (a) (ita): CARLOS VALENCIA VALENZUELA

Con Cédula de Identidad: 1704391778 consignó en este Banco la cantidad de \$800xxxxxxxxxxxx

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMPANIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA S.A.**

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	USD
1	ANELOA JACOME RICARDO	1708592413	\$ 40	usd
2	ASITIMBAY SOTAMBA JUAN RAMIRO	1709609711	\$ 40	usd
3	CAIZA NARANJO WILSON ADOLFO	1710900364	\$ 40	usd
4	CHIPANTAXI COLLAGUAZO RAFAEL	1704409745	\$ 40	usd
5	ISA CAIZA MARIA EVANGELINA	1709871972	\$ 40	usd
6	LEON SALAZAR VICTOR	1706206750	\$ 40	usd
7	LOMAS YAGUANA PEDRO ABRAHAM	1705075164	\$ 40	usd
8	MASABADA VASQUEZ CESAR RODRIGO	1712987013	\$ 40	usd
9	MORALES MORALES LUIS HONORIO	1709734394	\$ 40	usd
10	ORTIZ CHAFLA ANGEL RODRIGO	1709738833	\$ 40	usd
11	PATIÑO ASITIMBAY ANGEL RIGOBERTO	0.301072427	\$ 40	usd
12	PATIÑO ASITIMBAY SEGUNDO ROSALINO	1713482469	\$ 40	usd
13	SANDOVAL MANUEL ANTONIO	1702012137	\$ 40	usd
14	SIERRA RODRIGUEZ JOSEFINA	1710131572	\$ 40	usd
15	TAPA SOTAMINGA MANUEL FRANCISCO	1702421759	\$ 40	usd
16	TENORIO GUALPA MANUEL MARIA	0.501332696	\$ 40	usd
17	TOAQUIZA TOAQUIZA SEGUNDO MANUEL	0.502642556	\$ 40	usd
18	TUPIZA TAMAYO LUIS ALFONSO	1706769153	\$ 40	usd
19	VALENCIA VALENZUELA CARLOS ELISARI	1704391778	\$ 40	usd
20	VEGA AGUISA TOMAS	1705092482	\$ 40	usd
			\$ 800.00	

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,0% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas.

No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

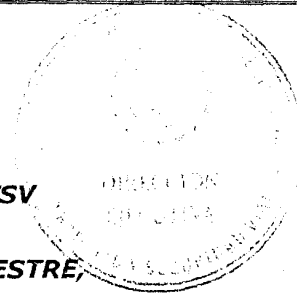
Atentamente,

 Margarita Mailla Velástegui
 Ejecutiva de Negocios
 FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



**RESOLUCIÓN No. 050-CJ-017-2010-CNTTTSV
CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURÍSTICO TOURCATEQUILLA S.A."** con domicilio en la Parroquia San Antonio de Pichincha, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE (20)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: en la escritura definitiva deberá regirse a lo que indica el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial que dice:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Turismo a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de Turismo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 143-DAJ-017-2010-CNTTTSV, de fecha 17 de marzo del 2010, en el cual se recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURÍSTICO TOURCATEQUILLA S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN No 050-CJ-017-2010-CNTTTSV

Quito, 01 / 03 / 2010
Juan León Mera N26-38 y Santa Maria- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO ECUADOR
<http://www.cnttsv.gov.ec>

FECHA PRESENTE

USAR LA FOLIA PRESENTE PARA EL REGISTRO



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

0000017

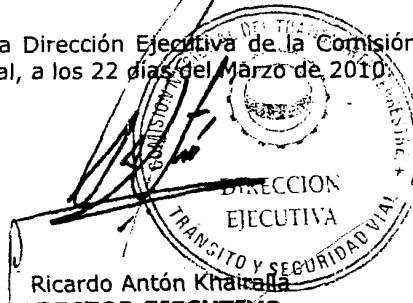
Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURÍSTICO TOURCATEQUILLA S.A."** con domicilio en la Parroquia San Antonio de Pichincha, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 22 días del Marzo de 2010.



Ricardo Antón Khairalla

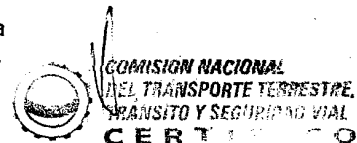
DIRECTOR EJECUTIVO

**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

LO CERTIFICO:

Abg. Gilberto Pino Herrera
SECRETARIO GENERAL

PCV.



RESOLUCIÓN No 050-CJ-017-2010-CNTTSV Quito **01 ABR. 2010**

2



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7295538
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: NOBOA LOGRONO BETY MARITZA
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/04/2010 10:39:28

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 03/05/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

HAS...



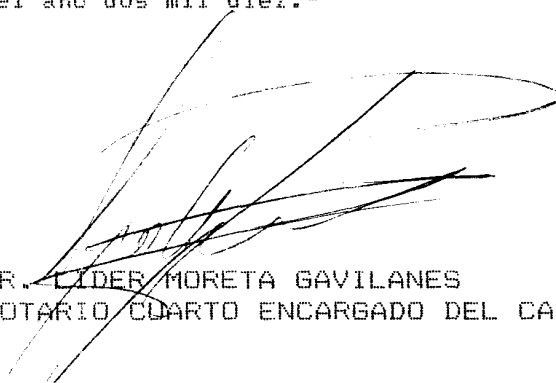
DR. LIDER MORETA GAVILANES

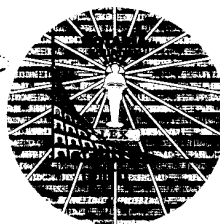
0000018

.....TA AQUI LOS HABILITANTES.-

**NOTARIA
CUARTA**

Se otorgó ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE LA NOTARIA, en la fecha que consta del instrumento; y, en fe ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA S.A., OTORGADO POR RICARDO ANELOA JACOME Y OTROS, debidamente sellada y firmada hoy día jueves miércoles doce de mayo del año dos mil diez.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000010

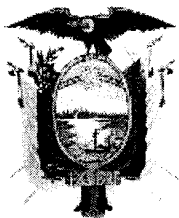
EDU.END.EDU

RAZON: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, Tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.002725 DE SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, por la cual LA DIRECTORA JURIDICA DE COMPANIAS ENCARGADA, APRUEBA la presente ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA S.A... otorgada ante mi el ONCE DE MAYO AÑO DOS MIL DIEZ, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día MARTES TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



0000020

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento; la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 06 de julio del 2.010; y, la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 01 de octubre del 2.010, bajo el número **3336** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURÍSTICO TOURCATEQUILLA S. A.**", el 11 de mayo del 2.010; y, Escritura Publica Aclaratoria de 24 de agosto del 2.010, otorgadas ante el Notario **CUARTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos **SEGUNDO; Y, TERCERO** de las citadas Resoluciones de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **36506**.- Quito, a ocho de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000021

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.10.002725**



Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** Encargado del **Distrito Metropolitano de Quito** el **11 de Mayo de 2010**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2010.2009 de 05 de Julio de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-08237 de 14 de julio de 2008; y, SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

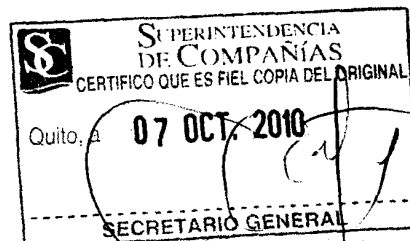
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 06 de Julio de 2010

Esperanza Fuentes Valencia
Dra. Esperanza Fuentes Valencia

DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

Exp. Reserva 7295538
Nro. Trámite 1.2010.1170
MEG/



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3336
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 8 OCT 2010


Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000022

torio:
ACLARATORIA Y RATIFICATORIA DE CONSTITUCION DE LA

COMPANIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA

OTORGADO POR: RICARDO ANELOA JACOME Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

PR DI 2 COPIAS



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cuatro de agosto del año dos mil diez, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores: RICARDO ANELOA JACOME, divorciado; JUAN RAMIRO ASITIMBAY SOTAMBA, casado; WILSON ADOLFO CAIZA NARANJO, casado; RAFAEL CHIPANTAXI COLLAGUAZO, casado; MARIA EVANGELINA ISA CAIZA, casada; VICTOR LEON SALAZAR, casado; PEDRO ABRAHAM LOMAS YAGUANA, casado; CESAR RODRIGO MASABANDA VASQUEZ, casado, LUIS HONORIO MORALES MORALES, casado, ANGEL RODRIGO ORTIZ CHAFLA, casado; ANGEL RIGOBERTO PATIRO ASITIMBAY, casado; SEGUNDO ROSALINO PATIRO ASITIMBAY, casado; MANUEL ANTONIO SANDOVAL, casado; JOSEFINA NATIVIDAD SIERRA RODRIGUEZ, casada; MANUEL FRANCISCO TAPA SOTAMINGA, casado; MANUEL MARIA TENORIO GUALPA, casado; SEGUNDO MANUEL

TOAQUIZA TOAQUIZA, casado; LUIS ALFONSO TUPIZA TAMAYO, casado; CARLOS ELISARI VALENCIA VALENZUELA, soltero; y, TOMAS VEGA AGUISA, casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia San Antonio de Pichincha, del cantón Quito, provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es la siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una más que contenga la de Aclaratoria y ratificatoria de la Constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura Aclaratoria y ratificatoria los señores: ANELOA JACOME RICARDO, divorciado; ASITIMBAY SOTAMBA JUAN RAMIRO, casado; CAIZA NARANJO WILSON ADOLFO, casado; CHIPANTAXI COLLAGUAZO RAFAEL, casado; ISA CAIZA MARIA EVANGELINA, casada; LEON SALAZAR VICTOR, casado; LOMAS YAGUANA PEDRO ABRAHAM, casado; MASABANDA VASQUEZ CESAR RODRIGO, casado, MORALES MORALES LUIS HONORIO, casado, ORTIZ CHAFLA ANGEL RODRIGO, casado; PATIRO ASITIMBAY ANGEL RIGOBERTO, casado; PATIRO ASITIMBAY SEGUNDO ROSALINO, casado; SANDOVAL MANUEL ANTONIO, casado; SIERRA RODRIGUEZ JOSEFINA NATIVIDAD, casada; TAPA SOTAMINGA MANUEL FRANCISCO, casado; TENORIO GUALPA MANUEL MARIA, casado TOAQUIZA TOAQUIZA SEGUNDO



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

MANUEL, casado; TUPIZA TAMAYO LUIS ALFONSO, casado;
VALENCIA VALENZUELA CARLOS ELISARI, soltero; VEGA AGUIA

TOMAS, casado. Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad domiciliados, y residentes en la parroquia San Antonio de Pichincha, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Todos hábiles para contratar y contraer

Obligaciones, quienes además para efectos de este contrato social comparecen libre y voluntariamente y por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Con fecha once de mayo

del dos mil diez ante el Notario Doctor Lider Moreta Gavilanes, se constituyó la escritura de la COMPANIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA S.A; en la cual por un error se ha hecho constar la calidad de

Presidente o Director; cuando lo correcto es Presidente; en los Artículos décimo tercero, Artículo décimo Quinto,

Artículo décimo octavo, capítulo Quinto, Artículo trigésimo primero, tanto el título como en el contenido, Artículo

trigésimo segundo en el título y contenido, artículo trigésimo cuarto literal c, disposiciones transitorias.-

primera, debiendo así constar a partir de esta aclaratoria y ratificatoria. TERCERA.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- En

tal virtud aclaramos que no corre ni cuenta la calidad de director y nos ratificamos en las demás cláusulas y

artículos de la constitución de la COMPANIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA S.A., de fecha once de

mayo del dos mil diez ante el Notario Doctor Lider Moreta Gavilanes.- CUARTA.- MARGINACION.- Se procederá a la

marginación de la presente escritura Aclaratoria y



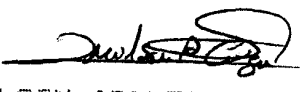
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

ratificatoria, en la escritura de constitución de la
COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA
S.A. Usted señor Notario se dignará agregar las demás
cláusulas de estilo para la plena validez de la presente
escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se
encuentra firmada por la doctora Betty Noboa Logroño,
portadora de la matrícula profesional número cuatro mil
cuatrocientos sesenta y cinco, del Colegio de Abogados de
Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se
observaron todos y cada uno de los preceptos legales del
caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes,
aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y
firman junto conmigo el Notario en unidad de acto de todo
Lo testado "ANGEL" NO CORRE.-
lo cual doy fe.-

 170859241-3
SR. RICARDO ANELOA JACOME

 170960971-1
SR. JUAN RAMIRO ASITIMBAY SOTAMBA

 171090036-4
SR. WILSON ADOLFO CAIZA NARANJO

SIGUEN...



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000024

.... LAS FIRMAS

Rafael Chipantaxi

1704409445

SR. RAFAEL CHIPANTAXI COLLAGUAZO



Maria Eva 1709877972

SRA. MARIA EVANGELINA ISA CAIZA



Victor Leon Salazar

SR. VICTOR LEON SALAZAR

170620645-0



Pedro Abraham Lomas Yaguana

SR. PEDRO ABRAHAM LOMAS YAGUANA

170507516-4



Cesar R. Masabanda Vasquez 171299701-3

SR. CESAR RODRIGO MASABANDA VASQUEZ



Luis Honorio Morales Morales

SR. LUIS HONORIO MORALES MORALES

170973439-4



Rodrigo Ortiz Chafila

SR. RODRIGO ORTIZ CHAFLA

170973883-3



Angel Rigoberto Fatino Asitimbay

SR. ANGEL RIGOBERTO FATINO ASITIMBAY

030107242-7



SIGUEN...

.... LAS FIRMAS

Rosalino Patiro

171348246-9

SR. SEGUNDO ROSALINO PATIRO ASITIMBAY

Manuel Antonio Sandoval

170209273-7

SR. MANUEL ANTONIO SANDOVAL

Josefina Sierra R.

1710131572

SRA. JOSEFINA NATIVIDAD SIERRA RODRIGUEZ

Manuel Francisco Tapa

SR. MANUEL FRANCISCO TAPA SOTAMINGA

170242175-9

Manuel Maria Tenorio

050133269-0

SR. MANUEL MARIA TENORIO GUALPA

Manuel Toaquiza

SR. SEGUNDO MANUEL TOAQUIZA TOAQUIZA

050964255-6

Luis Alfonso Tupiza

SR. LUIS ALFONSO TUPIZA TAMAYO

170676915-3

Carlos Elisari Valencia

SR. CARLOS ELISARI VALENCIA VALENZUELA

170439177-8

SIGUE....



NOTARIA
CUARTA

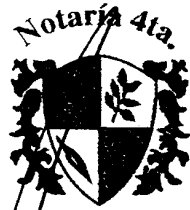
UNA FIRMA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000025

[Firma]
SR. TOMAS VEGA AGUISA /

170109248.2



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Firma]
EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170859241-3

ANELOA JACOME RICARDO

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

16 OCTUBRE 1967

FECHA DE NACIMIENTO 003 0030 00174 M

PICHINCHA/QUITO

SAN ANTONIO 1967

Ricardo Anelo

ECUATORIANA***** E333314222

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

SEGUNDO PEDRO/ANELOA

MARIA ESTHER JACOME

QUITO 19/09/2007

19/09/2019

FORMA No. REN Pch 2522634

Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 de Junio del 2006

027-0003 1708592413

NUMERO CEDULA

ANELOA JACOME RICARDO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

SAN ANTONIO ZONA

PARROQUIA

Ricardo Anelo

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170960971-1

ASITIMBAY SOTAMBA JUAN RAMIRO

CANAR/AZOGUES/COTACOLLAO

27 MAYO 1968

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0280 00094 M

CANAR/AZOGUES

COTACOLLAO 1968

Juan Ramiro

ECUATORIANA***** V2343V4222

CASADO

CARMELINA RODRIGUEZ UCHINA

PRIMARIA AYUDANTE

LUIS ASITIMBAY

NETILDE SOTAMBA

QUITO 09/06/2005

09/06/2017

FORMA No. REN 1513405

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2006

170960971-1 009 - 0029

ASITIMBAY SOTAMBA JUAN RAMIRO

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO COTACOLLAO

SANCION Multa: 4 Costo Rec 8 Total USD 12

1565316

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171090036-4

CAIZA NARANJO WILSON ADOLFO
PICHINCHA/QUITO/CHAVEZPAMBA
19 JUNIO 1971
REG. CIVIL 005-0017.00017.M
PICHINCHA/QUITO
CHAVEZPAMBA 1971

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V33-345243 0000023

CASADO GLADYS CHUQUILLANABODECE
PRIMARIA JORNALERO
MANUEL CAIZA INEA
MARTIN NARANJO NARANJO
QUITO 10/04/2003
10/04/2015
REN 0604579
Pch

Dr. Liger Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

035-0001 1710900364
NUMERO CEDULA
CAIZA NARANJO WILSON ADOLFO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAVEZPAMBA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170440974-4

CHIPANTAXI COLLAGUAZO RAFAEL
SAN ANTONIO QUITO SAN ANTONIO
23 FEBRERO 1973
REG. CIVIL 005-0017.00017.M
PICHINCHA/QUITO
COLLAGUAZO RAFAEL 1973

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V33-345243

CASADO MARIA ANA FLORES
PRIMARIA ALBANIL
MANUEL CHIPANTAXI
COLLAGUAZO RAFAEL
QUITO 17/03/2003
17/03/2015
REN 0510892
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

031-0012 1704409745
NUMERO CEDULA
CHIPANTAXI COLLAGUAZO RAFAEL

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECUACION

SEJULA DE CIUDADANIA No. 170987197-2

ISE CAIZA MARIA EVANGELINA
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
17 MARZO 1967

FECHA DE NACIMIENTO 004-0086 00030 F
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO 1967

[Signature]

ECUATORIANA***** V2333A1222

CASADO JOSE JORGE CHIPANTASIG SHUGLI
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
PEDRO RAFAEL ISA
MARIA JOSEFINA CAIZA
QUITO 04/04/2006
04/04/2018

REN 1793710
Pch

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2013

005-0022 1709871972

NUMERO CECU

ISA CAIZA MARIA EVANGELINA

FECHA DE NACIMIENTO 004-0086 00030 F
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO 1967

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECUACION

SEJULA DE CIUDADANIA No. 170620675-0

LEON SALAZAR VICTOR
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS
23 MARZO 1959

FECHA DE NACIMIENTO 7003-0326 02246 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

[Signature]

ECUATORIANA***** V2443V4442

CASADO ESTHELA DEL C TORRES LASSO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ENRIQUE LEON
ROSA SALAZAR
QUITO 15/09/2021
15/09/2021

REN 1247657

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2013

174-0022 1706206750

NUMERO CECU

LEON SALAZAR VICTOR

FECHA DE NACIMIENTO 7003-0326 02246 M
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO 1959

[Signature]

7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170507516-4

LOMAS YAGUANA PEDRO ABRAHAM,
PICHINCHA/QUITO/FUJILLO

09 MARZO 1986

FORMA DE NACIMIENTO 0135 00269 M

PICHINCHA/QUITO

CONCELE SUABO 1976

[Signature]

[Fingerprint]

00000276

ECUATORIANA***** VE33312222

CASADO MARIA VACA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO LOMAS

ERNESTINA YAGUANA

QUITO 30/11/2005

30/11/2017

REN 1514815

[Signature]

[Fingerprint]

Dr. Lina Moreta Gavila
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

018-0023 1705075164

NUMERO Cedula

LOMAS YAGUANA PEDRO ABRAHAM

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

SAN ANTONIO

[Signature]

[Fingerprint]

8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171298701-3

MASABANDA VASQUEZ CESAR RODRIGO

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

01 AGOSTO 1974

FORMA DE NACIMIENTO 0155 00155 M

PICHINCHA/QUITO

SAN ANTONIO 1974

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V4333V4442

CASADO MARIA ROSA COLEGUATO TIBAN

PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

MANUELA MASABANDA VASQUEZ

QUITO 10/06/2008

10/06/2020

REN 2771864

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

102-0024 1712987013

NUMERO Cedula

MASABANDA VASQUEZ CESAR RODRIGO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

SAN ANTONIO

[Signature]

[Fingerprint]

9

-3-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA NO 170973439-4

MORALES MORALES LUIS HONORIO

PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

14 OCTUBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO 0039 00200 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SURQUE 1970

Luis Morales

ECUATORIANA*****

CASADO PAULINA ALEXANDRA BERRIAS

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO JUDIAS MORALES

DELFINA MARINA MORALES VACA

QUITO 07/09/2004

FECHA DE NACIMIENTO 07/07/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1187557

P.L.

Dr. Lider Morales Gutierrez
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2009

072-0026 NÚMERO

1709734394 CEDULA

MORALES MORALES LUIS HONORIO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

SAN ANTONIO PARROQUIA

[Firma]

10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA NO 170973883-3

ORTIZ CHAFLA ANGEL RODRIGO

CHIMBORAZO/ALAUZI/SEVILLA

02 AGOSTO 1969

FECHA DE NACIMIENTO 001- 0036 00062 M

CHIMBORAZO/ALAUZI

SEVILLA 1969

[Firma]

ECUATORIANA*****

CASADO MARTHA CECILIA AMAGUA 6

PRIMARIA JORNALERO

JUAN JOSE ORTIZ CHAFLA

MARIA BERSAVE CHAFLA

QUITO 07/07/2009

FECHA DE NACIMIENTO 07/07/2021

REN 1247332

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

042-0002 NÚMERO

1710987866 CEDULA

AMAGUA GUACHAMIN MARTHA CECILIA

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

SAN ANTONIO PARROQUIA

[Firma]

11

0000023 7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030107242-7

PATINO ASITIMBAY ANGEL RIGOBERTO
CASAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA /CHUGUIPAT
27 AGOSTO 1970
RES. CIV. 001- 0059 00141 M
CASAR/AZOGUES
JAVIER LOYOLA /CHUGUIPAT 970

[Signature]

ECUATORIANA***** V4444V2444

CASADO MARIA ZOILA CARRERA VASQUEZ
PRIMARIA AYUDANTE
MIGUEL ANGEL PATINO
MARIA ZOILA ASITIMBAY
QUITO 31/03/2021
31/03/2021
REN 0609640

[Signature]

Notaria 4ta.
Dr. Lider Morote B...
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2013-2017

174-0029 0301072427
NUMERO CEDULA
PATINO ASITIMBAY ANGEL RIGOBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN ANTONIO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171348246-9

PATINO ASITIMBAY SEGUNDO ROSALINO
CASAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA /CHUGUIPAT
20 SEPTIEMBRE 1975
RES. CIV. 001- 0046 00116 M
CASAR/AZOGUES
JAVIER LOYOLA /CHUGUIPAT 975

[Signature]

12

ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO MARIA ESTHER ANELOA LINCANGO
PRIMARIA EMPLEADO
MIGUEL ANGEL PATINO SUMBA
MARIA ZOILA ASITIMBAY T
QUITO 29/04/2021
29/04/2021
REN 1267281

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2013-2017

177-0029 1713482469
NUMERO CEDULA
PATINO ASITIMBAY SEGUNDO ROSALINO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN ANTONIO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA No. 17-04-2125-5

TAPA SOTAMINGA MANUEL FRANCISCO

PIEDRAZUELO/QUITO/SAN ANTONIO

24 NOVIEMBRE 1964

REN 003-E-0000 01505 M

PICHINCHA

BOULEVARD SAN ANTONIO 1966

Manuel Francisco Tapa

15

ECUATORIANA*****

CASADO

PRIMARIA

MANUEL TENORIO

SEBASTIANA GUALPA

QUITO

30/01/2020

REN 0972012

Notaria

4

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

139-0036

17622-21759

TAPA SOTAMINGA MANUEL FRANCISCO

PICHINCHA

QUITO

SAN ANTONIO

PARROQUIA

1966

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA No. 050133269-6

TENORIO GUALPA MANUEL MARIA

COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO

12 ABRIL 1963

001- 0082 00235 M

COTOPAXI/ SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1963

Manuel Tenorio

16

ECUATORIANA*****

CASADO

PRIMARIA

MANUEL TENORIO

SEBASTIANA GUALPA

QUITO

30/01/2020

REN 2637843

Blanca Piedad Guanipatin

Chofer Profesional

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

050-0037

0501332696

TENORIO GUALPA MANUEL MARIA

PICHINCHA

QUITO

SAN ANTONIO

PARROQUIA

1966

13

ECUATORIANA***** V4344V4444
 CASADO MARIA SOTANINSA
 KLEMENTAL ALRANIL

 SEÑOR MARCELO DEL ROSARIO
 ROSA SANDOVAL
 QUITO 27/09/2006
 21/09/2018
 REN 2023527
 PCH
 Dr. Linder Moreta Gavilán
 Quito - Ecuador
 PULGAR PEREZ

14

ECUATORIANO***** A120041122
 PASADO LUIS FELIPE CHAMORRO R
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 REGIMEN SELIANO H SIERRA B
 MARIA ESTELA RODRIGUEZ
 QUITO 26/03/2003
 26/03/2015
 REN 0520596
 Pch
 [Signature]
 [Fingerprint]

 REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009		
130-0036 NÚMERO	1710131572 CEDULA	
SIERRA RODRIGUEZ JOSEFINA NATIVIDAD		
PICHINCHA PROVINCIA SAN ANTONIO PARROQUIA	QUITO CANTON ZONA	
 PRESIDENTE DE LA JURIA		

17

-5-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-05-2004

051-0038 NÚMERO
0502642556 CÉDULA

TOAQUIZA TOAQUIZA SEGUNDO MANUEL

PICHINCHA PROVINCIA
SAN ANTONIO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA

[Signature]

14-05-2004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CÉDULA: 0502642556

TOAQUIZA TOAQUIZA SEGUNDO MANUEL

05-ENERO-2004

QUITO CANTÓN

[Signature]

IDENTIFICAN***** V233312322

BLANCA M PATINO ESTIMBAY

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL TOAQUIZA PALOMO

MAITA CARMEN TOAQUIZA VEGA

22/03/2004

22/08/2016

REN 1961727

Pch

18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

187-0038 NÚMERO
1706769153 CÉDULA

TUPIZA TAMAYO LUIS ALFONSO

PICHINCHA PROVINCIA
SAN ANTONIO PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

TUPIZA TAMAYO LUIS ALFONSO

PICHINCHA PROVINCIA
SAN ANTONIO PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Signature]

IDENTIFICAN***** V233312322

MAITA CARMEN TOAQUIZA VEGA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL TOAQUIZA PALOMO

MAITA CARMEN TOAQUIZA VEGA

13/02/2004

13/02/2016

0924085

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170439177-8

VALENCIA VALENZUELA CARLOS ELISARI

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

13 MAYO 1956

004-2 0204 02880 M

PICHINCHA/QUITO

VALENZUELA SUAREZ 1956

[Signature]

ECUATORIANA*****

SOLTERO

PRIMARIA

CARLOS VALENCIA

ALICIA VALENZUELA

QUITO

15/02/2008

15/02/2020

FECHA DE CALIFICACION

FORMA REN 2639153

Pch

Notaría 4ta.

Lider Moreta Gavilanas

6 - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES REGIONALES

082-0039 1704391778

VALENCIA VALENZUELA CARLOS ELISARI

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

13 MAYO 1956

004-2 0204 02880 M

PICHINCHA/QUITO

VALENZUELA SUAREZ 1956

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170509248-2

VEGA AGUISA TOMAS

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

13 MAYO 1956

005-1 0333 06332 M

PICHINCHA/QUITO

VEGA AGUISA SUAREZ 1956

[Signature]

ECUATORIANA*****

CASADO

SECUNDARIA

MARIA DOLORES COCHA COCHA

EMPLEADO PUBLICO

MANUEL VEGA

ENCARNACION AGUISA

QUITO

18/06/2008

18/06/2020

FECHA DE CALIFICACION

FORMA REN 2806702

Pch

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanas, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en cinco foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 25 AGO 2010

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES REGIONALES

132-0040 1705092482

VEGA AGUISA TOMAS

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

13 MAYO 1956

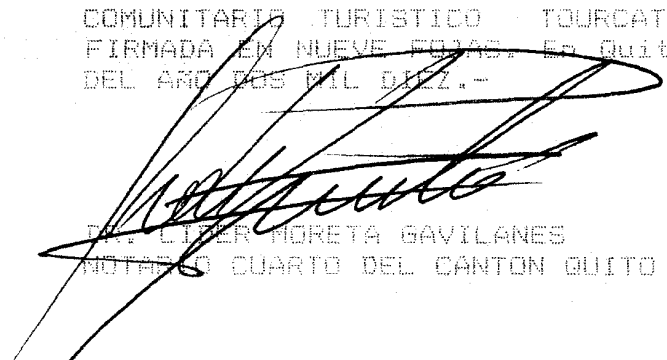
005-1 0333 06332 M

PICHINCHA/QUITO

VEGA AGUISA SUAREZ 1956

[Signature]

Se otorgó ante mí, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DOP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ACLARATORIA Y RATIFICATORIA otorgada por la COMPANIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA S.A... DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN NUEVE FOJAS. En Quito, hoy día JUEVES NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

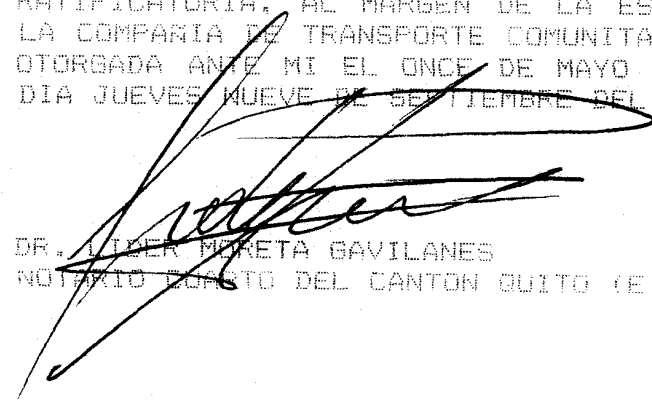

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

/END/

RAZON: CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, yo, Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DOP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- TOMO NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA Y RATIFICATORIA, AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA S.A., OTORGADA ANTE MI EL ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN QUITO HOY DIA JUEVES NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000031

EDU.END.EDU

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, Tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004151 DE UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, por la cual LA DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA, APRUEBA la presente ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA Y RATIFICATORIA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA S.A., otorgada ante mi, el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día MARTES CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



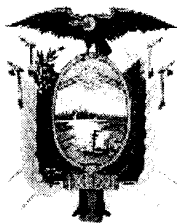
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.10.004151 DE UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL LA DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA, RESUELVE APROBAR LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA Y RATIFICATORIA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA S.A., AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA S.A., OTORGADA ANTE MI EL ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. En Quito, hoy día MARTES CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



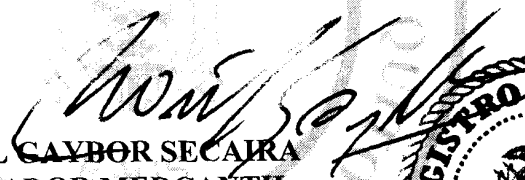
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



0000032

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento; la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 06 de julio del 2.010; y, la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 01 de octubre del 2.010, bajo el número **3336** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**COMPANIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURÍSTICO TOURCATEQUILLA S. A.**", el 11 de mayo del 2.010; y, Escritura Publica Aclaratoria de 24 de agosto del 2.010, otorgadas ante el Notario **CUARTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos **SEGUNDO; Y, TERCERO** de las citadas Resoluciones de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **36506**.- Quito, a ocho de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000033

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

24980

Quito,

11 NOV 2010

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO TOURCATEQUILLA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL